



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 0441/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2022

(E. E. N° 2021-17-1-0000488, Ent. N° 0459/2022)

VISTO: las actuaciones remitidas por Presidencia de la República, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, relacionadas con las transferencias a realizarse a los Gobiernos Departamentales con destino al Proyecto 999 "Mantenimiento de la Red Vial Departamental";

RESULTANDO: 1) que se adjunta Proyecto de Resolución de Presidencia de la República señalando que, al amparo de lo dispuesto por el artículo 236 de la Ley N° 19.535, de 25 de setiembre de 2017, en la redacción dada por el artículo 646 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020, se autoriza la transferencia de hasta la suma de \$ 514.755.002, a valores 2021, más el ajuste que corresponda, con cargo al Inciso 24 "Diversos Créditos", de la Unidad Ejecutora 002, "Presidencia de la República", Programa 372, "Caminería Departamental", Proyecto 999, "Mantenimiento de la Red Vial Departamental", Financiamiento 1.1 Rentas Generales;

2) que dicha transferencia se distribuirá entre las Intendencias Departamentales, y en los siguientes porcentajes y montos:

DEPARTAMENTO	PORCENTAJE	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL \$
Artigas	5,55%	28.571.085
Canelones	11,70%	60.232.856
Cerro Largo	6,49%	33.388.077
Colonia	5,39%	27.762.304



TRIBUNAL DE CUENTAS

Durazno	5,38%	27.711.694
Flores	2,88%	14.842.466
Florida	4,66%	23.990.416
Lavalleja	5,40%	27.808.687
Maldonado	4,03%	20.756.958
Montevideo	3,21%	16.546.710
Paysandú	6,06%	31.182.965
Río Negro	4,00%	20.594.461
Rivera	4,48%	23.060.498
Rocha	4,52%	23.255.459
Salto	6,16%	31.688.071
San José	4,40%	22.670.631
Soriano	4,51%	23.199.773
Tacuarembó	7,13%	36.719.323
Treinta y Tres	4,04%	20.772.567
TOTAL	100,00%	514.755.00

3) que por Nota N° 26-G-Gerencia 2022, de 25 de enero de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite los antecedentes a fin de solicitar la intervención del gasto y realizar las transferencias previstas para el Ejercicio 2022 de los Proyectos 999, "Mantenimiento de la Red Vial Departamental", en el marco de lo establecido en el artículo 666 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;

4) que se adjuntan las afectaciones de crédito (N°023 a 041/2022) en el Proyecto 999 "Mantenimiento de la Red Vial Departamental", con cargo al Programa 372, "Caminería Departamental",



TRIBUNAL DE CUENTAS

Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Inciso 24."Diversos Créditos", por los montos relacionados;

CONSIDERANDO: 1) que las transferencias encuadran en lo previsto en el artículo 666 la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2021, que regula la distribución del Fondo destinado al Programa 372 "Caminería Departamental" del Inciso 24, Diversos Créditos, Unidad Ejecutora 002, "Presidencia de la República", para el actual Presupuesto;

2) que conforme lo dispone el artículo 230 de la Constitución de la República, inciso 5° literal B), la Oficina de Planeamiento y Presupuesto asistirá al Poder Ejecutivo en planes y programas de desarrollo y en la planificación de políticas de descentralización, que serán ejecutadas por los Gobiernos Departamentales dentro de los cometidos que le asignen la Constitución y la Ley;

3) que, en definitiva, la transferencia que motiva estas actuaciones no merece objeciones de índole legal;

ATENTO a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente, cométase al Contador Auditor destacado ante la Presidencia de la República, la intervención del gasto de \$ 514.755.002, previo control de su imputación con cargo a grupo adecuado con disponibilidad suficiente y que la resolución respectiva concuerde con las condiciones sometidas a consideración de este Tribunal (art. 8 de la Ordenanza de 22 de mayo de 1958, en su redacción dada por resolución de 16/6/2010);

2) Comunicar al Contador Auditor; y

3) Devolver las actuaciones.

DG


Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General